



Los hispanos y el Seguro Social: Cómo maximizar sus beneficios

Vale la pena esperar

NCLR
NATIONAL COUNCIL OF LA RAZA

Introducción

El Consejo Nacional de La Raza (NCLR, por sus siglas en inglés)—la organización nacional más grande de apoyo y defensa de los derechos civiles de los hispanos en los Estados Unidos—elaboró este folleto para los trabajadores hispanos y sus familias. Muchos hispanos no tienen acceso a los planes de jubilación de su lugar de trabajo y, por ello, dependen del Seguro Social para casi la totalidad de sus ingresos cuando se jubilan. Es importante que estos trabajadores aprendan cómo aprovechar al máximo los beneficios de jubilación del Seguro Social.

Para elaborar este folleto, NCLR utilizó información provista por el National Academy of Social Insurance, el National Women's Law Center, y la Administración del Seguro Social.

NCLR quisiera agradecer a la National Academy of Social Insurance, a la Fundación Alfred P. Sloan, y a la Fundación Ford, ya que este trabajo se hizo posible al recibir su generoso apoyo. Los puntos de vista y las conclusiones de este informe son las del autor y de NCLR solamente y no reflejan necesariamente las opiniones de nuestros patrocinadores.

Fecha de publicación: mayo de 2014



LOS HISPANOS VIVEN MÁS TIEMPO:

En 2011 los hombres hispanos de 69 años de edad probablemente vivirían hasta los 85 años, en comparación con el resto de todos los hombres que vivirían hasta los 82 años. De igual manera, las mujeres hispanas de 65 años de edad podían esperar vivir hasta los 89 años, en comparación con el resto de todas las mujeres que vivirían hasta los 85 años.

Fuente: Administración del Seguro Social

Si espera para solicitar su jubilación, tendrá mayores beneficios para el resto de su vida

El Seguro Social es la base del sistema de jubilación de nuestra nación. La Administración del Seguro Social no ha dejado de efectuar un solo pago desde su creación en 1935. Ese hecho es especialmente una excelente noticia para los hispano-estadounidenses, ya que los hispanos tienen una expectativa de vida más larga que el resto de los estadounidenses. Planear con anticipación puede garantizar una jubilación más cómoda para usted y las personas que dependen de usted.

¿Cuál es la edad plena para recibir mi jubilación?

Para calcular los beneficios de su jubilación, el Seguro Social utiliza su **plena edad de jubilación**, que es cuando llega a la edad elegible para recibir los beneficios completos de jubilación. La edad plena para jubilarse es a los 66 ó 67 años, dependiendo de la fecha de su nacimiento.

LA EDAD PLENA PARA RECIBIR SU JUBILACIÓN

Si nació en:	Su edad de jubilación es:
1943–54	66
1955	66 y 2 meses
1956	66 y 4 meses
1957	66 y 6 meses
1958	66 y 8 meses
1959	66 y 10 meses
1960 o después	67



¿Debería solicitar los beneficios antes de cumplir mi plena edad para jubilarme?

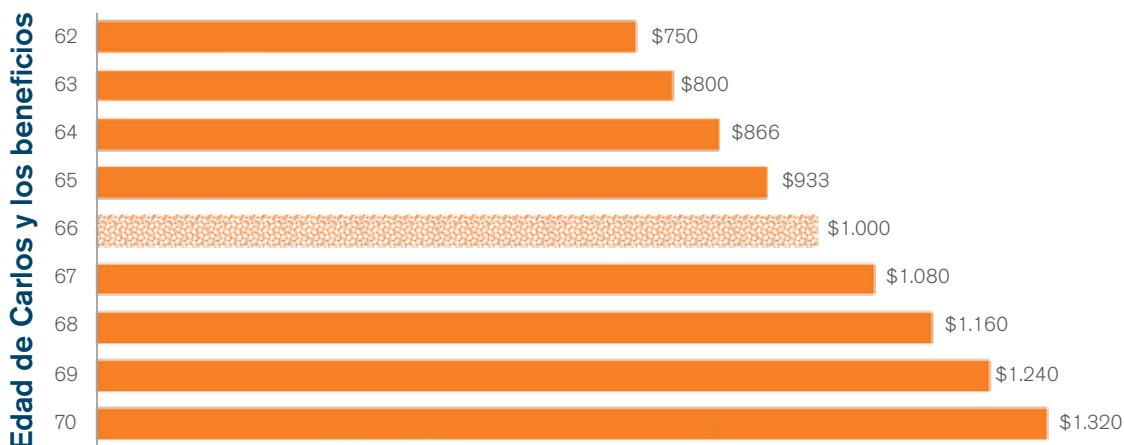
Aunque usted puede comenzar a cobrar los beneficios de su jubilación a los 62 años, si espera un tiempo más tendrá una recompensa. Cada año que espera hasta cumplir los 70 años puede aumentar su beneficio mensual para el resto de su vida. ¡Así que esperar sólo un año o dos le pueden beneficiar!

¿Por qué? Si decide recibir a los beneficios del Seguro Social **antes** de llegar a su plena edad de jubilación, sus beneficios **serán menores** debido a las sanciones que existen por cobrar su jubilación anticipadamente. Pero si espera y lo hace unos años **después** de haber llegado a su plena edad de jubilación—cuando llega a los 70 años—sus beneficios serán **mayores**, recibiendo así una recompensa por esa espera.

¿Vale la pena esperar?

¡Sí! Por ejemplo, Carlos ganaba \$27,000 anuales después de haber trabajado de manera constante en su profesión. Él ha ganado una jubilación de \$750 mensuales si decidiera jubilarse a los 62 años. Pero si esperara hasta cumplir los 66 años, su jubilación mensual sería \$1.000; lo que equivale a un aumento del 33%. Su beneficio total de jubilación serían \$1.000. Pero si él esperara un tiempo más hasta cumplir los 70 años, su jubilación sería \$1.320, lo que significa un 76% **más** que si se jubilase a los 62 años.

Los beneficios del Seguro Social son más grandes si usted espera





Cada año que Carlos espere para solicitar su jubilación significa que recibirá mayores beneficios de jubilación para mejorar su calidad de vida. Carlos podrá destinar esos beneficios mayores para hacer gastos más importantes, como pagos mensuales de un automóvil nuevo, alquiler o hipoteca o gastos médicos. O, disfrutar en diversiones, realizando las vacaciones de sus sueños, o finalmente aprender otro idioma o simplemente malcriar a sus nietos.

Cada año que usted espera después de cumplir los 62 años aumentarán sus beneficios hasta un **8% garantizado**. No hay inversión más segura para su futuro. Los ingresos de sus ahorros y de otras fuentes de jubilación pueden disminuir a medida que envejece, pero el **Seguro Social dura toda su vida**, aumenta para mantenerse al día con el índice de inflación y proporcionar beneficios adicionales a su cónyuge.

Trabajar más tiempo puede servir para aumentar aún más sus beneficios. Sus beneficios de jubilación se basan en el promedio más alto de sus 35 años de trabajo. Pero, si todavía no tuviera esos 35 años de trabajo, o si sus ingresos fueran ahora más altos que cuando era más joven, esos años adicionales de ingresos aumentarán aún más sus beneficios.

¿Qué hago si necesito jubilarme antes de mi plena edad de jubilación?

Si usted necesita solicitar anticipadamente su jubilación, ¡hágalo nomás ya que usted se lo ha ganado! Sin embargo, si solicitara anticipadamente la jubilación, sus beneficios mensuales se verán reducidos de manera significativa.

Si tiene que dejar de trabajar antes de llegar a la plena edad de jubilación debido a una discapacidad, usted puede ser elegible para recibir beneficios por incapacidad. Sus beneficios por incapacidad no se reducen en función de su edad, y obtendrá todos sus beneficios cuando llegue a su plena edad de jubilación.



¿Puedo trabajar y aún recibir los beneficios de jubilación del Seguro Social?

Sí. Si empieza a recibir **anticipadamente** los beneficios de jubilación del Seguro Social, sus beneficios de jubilación se **reducirán** en \$1 por cada \$2, si gana **más de \$15.000**. Sin embargo, estos beneficios no se pierden, puesto que se agregarán una vez que llegue a su plena edad de jubilación. Recuerde que en el caso de Carlos, él recibiría \$9.000 anuales en beneficios si se jubilara a los 62 años. Si él también trabajara y ganara \$15.000 anuales, su ingreso total llegaría a ser \$24.000 por año sin afectar sus beneficios. Pero si Carlos no pudiera seguir trabajando, sus beneficios se reducirían permanentemente a solo \$9.000 por año. Si él hubiera esperado tan solo un año más para reclamar su jubilación, sus beneficios serían mayores para el resto de su vida. Los beneficios mensuales más grandes se suman a más dinero a lo largo de toda la vida.

SUPONIENDO QUE CARLOS MUERE A LOS 85 AÑOS.

- Si Carlos comienza a recibir su jubilación del Seguro Social a los 62 años, él recibirá un total de \$216.000 cuando haya fallecido.
- Si él esperara recibir su jubilación a los 66 años, habría recibido un total de \$240.000.
- Si esperara recibir su jubilación al haber cumplido 70 años, habría recibido un total de \$253.440 hacia el final de su vida.

Si usted sigue trabajando **después de haber llegado a la plena edad de jubilación**, no existe ningún **límite** en cuanto a lo que usted puede ganar mientras sigue recibiendo los cheques de su jubilación del Seguro Social. Una vez jubilado, puede intentar trabajar en algo diferente, en una nueva línea de trabajo, sin que eso afecte los pagos de su jubilación o sus beneficios. Al fin y al cabo, la jubilación se hizo para disfrutar de su vida y de su trabajo.

¿Cómo afectan a mi cónyuge estas decisiones?

Si usted está casado, tiene que planificar para dos vidas, especialmente si usted es el que tiene el salario más alto. Su cónyuge puede obtener **hasta un 50% de su jubilación completa** u obtener un beneficio en base al historial de su propio trabajo, cualquiera fuese el beneficio mayor. Si el cónyuge con el salario más bajo, decidiera acogerse a los beneficios de jubilación del Seguro Social antes de llegar a la plena edad de jubilación, los beneficios se verán reducidos.

Por ejemplo, si Carlos está casado con María, que es cuatro años menor y gana menos, María puede solicitar los beneficios conyugales del Seguro Social en base al historial de los salarios de Carlos. Si cuando Carlos tuviera 62 años solicitara su jubilación y María tuviese 58 años, María no tendría derecho a los beneficios conyugales para recibir su jubilación hasta que ella cumpla 62 años. Si los dos solicitan la jubilación cuando Carlos tuviera 66 años y María 62, María sólo recibiría \$350 en beneficios conyugales mientras que Carlos recibiría su beneficio total de \$1.000; de modo que ambos llegarían a recibir un total de \$1.350. Pero si esperaran hasta que María cumpliera 66 años—la edad prevista para recibir su plena jubilación—y Carlos tuviera 70 años, María recibiría \$500 y Carlos \$1.320, maximizando así sus ingresos en \$1.820. Cuando María tuviese 66 años, ella podría solicitar el máximo beneficio conyugal que es el 50% del beneficio completo de Carlos.

Ejemplo de los Beneficios Conyugales

Edad de Jubilación de Carlos	Beneficios Mensuales de Carlos	Edad de María Cuando Carlos se Jubile	Beneficios Conyugales de María	Total de los Beneficios Mensuales para la Pareja
62	\$750	58	\$0	\$750
66 (edad de plena jubilación)	\$1.000 (beneficio completo)	62	\$350	\$1.350
70	\$1.320	66 (edad de plena jubilación)	\$500	\$1.820

María puede seguir trabajando al mismo tiempo que reclama sus beneficios conyugales después de cumplir los 66 años de edad. Si hace esto, sus beneficios pueden continuar creciendo en base a sus ingresos. Si a los 70 años ha acumulado mayores beneficios en base a su propio historial de trabajo, María podría empezar a reclamar su jubilación en base al registro de sus ingresos.



¿Cómo afectan estas opciones a mi cónyuge si muero primero?

Existe una gran probabilidad de que usted o su cónyuge vayan a vivir más allá de los 85 años. Si usted gana más que su esposa, esperar para solicitar la jubilación del Seguro Social significa que le proporcionará un **beneficio mayor** a su esposa sobreviviente en el caso que usted falleciera primero. Por otro lado, si usted solicitara recibir los beneficios antes de llegar a la plena edad de jubilación, en ese caso los beneficios para la esposa sobreviviente se reducirán de forma permanente.

El cónyuge sobreviviente puede recibir el **100% de la jubilación del cónyuge fallecido** o su propia jubilación, cualquiera sea la cantidad mayor de dinero. Un cónyuge sobreviviente que reclama beneficios antes de su plena edad de jubilación recibirá menos beneficios. Los cónyuges sobrevivientes pueden reclamar los beneficios de supervivencia a los 60 años, o a los 50 años en caso de discapacidad.

Usualmente, los beneficios de un cónyuge viudo no pueden ser mayores que los beneficios del primer beneficiario. Sin embargo, el cónyuge viudo de 62 años que solicita sus beneficios de jubilación debe recibir por lo menos el 81% del total de los beneficios totales del cónyuge fallecido.

El punto importante es entender que por cada año que usted se demore en reclamar los beneficios del Seguro Social, sus beneficios y los beneficios de su cónyuge sobreviviente serán mayores para el resto de sus vidas. Esperar un tiempo más para comenzar a cobrar la jubilación del Seguro Social, proporciona una protección mayor de seguro de vida para su cónyuge sobreviviente.

Ejemplo de los Beneficios para el Cónyuge Sobreviviente

Edad de Jubilación de Carlos	Beneficios Mensuales para Carlos	Beneficios para Maria como Sobreviviente si Carlos Fallece antes que Ella
62	\$750	\$810 (81% de \$1.000, beneficio completo)
66 (edad de plena jubilación)	\$1.000 (beneficio completo)	\$1.000
70	\$1.320	\$1.320



¿Qué ocurre si estoy divorciado o divorciada?

Si dos cónyuges se divorcian, pero estuvieron **casados por lo menos durante 10 años**, el ex esposo o esposa califica para los mismos beneficios del cónyuge actual o viudo o viuda. Por ejemplo, si María y Carlos se divorciaron, María seguiría calificando para obtener el 50% de todos los beneficios de Carlos—\$500 como figura en la tabla anterior—si ella reclamara sus beneficios a los 66 años.

Para solicitar los beneficios de jubilación como cónyuge divorciado, usted debe esperar hasta que usted y su ex cónyuge tengan más de 62 años. Si en la actualidad se hubiera casado nuevamente, usted no puede reclamar un beneficio en base a su matrimonio anterior. Este reclamo no afectaría al cónyuge nuevo ni a su familia.

¿Qué ocurre si aún tengo hijos o nietos dependientes?

Si Carlos formó tarde una familia o está manteniendo a un nieto, su hijo dependientes o su nieto también pueden calificar para recibir beneficios. El beneficio familiar máximo generalmente se limita entre el 150% y el 180% de los beneficios que Carlos recibe.



Si espero, ¿existirá aún el Seguro Social? ¡Sí!

Si opta por esperar, el aumento de sus beneficios del Seguro Social le garantizarán un futuro financiero más cómodo para usted y sus seres queridos. Las finanzas del Seguro Social son mucho más fuertes de lo que muchas personas piensan. Aún hoy, el programa puede pagar beneficios por los próximos 20 años.

El Congreso ha modificado el Seguro Social muchas veces para satisfacer las nuevas necesidades y servir a las nuevas generaciones. La legislación también ha conservado los niveles de beneficios para los que ya están jubilados o próximos a jubilarse. Los políticos tienen muchas opciones para ajustar los ingresos, beneficios, o ambos para asegurar que todos los beneficios futuros sean pagados en su totalidad y a tiempo.

Calcule sus beneficios futuros del Seguro Social usando la calculadora de la Administración del Seguro Social para estimar su jubilación:

www.ssa.gov/estimator (English)

www.socialsecurity.gov/espanol/calculador (Spanish)

O calcule sus beneficios en base a su historial de trabajo:

<http://ssa.gov/myaccount> (English)

www.ssa.gov/espanol/micuenta (Spanish)

Para mayor información, lea:

“When to Take Social Security: It Pays to Wait”

www.nasi.org/whentotakesocialsecurity

Consejo Nacional de La Raza
1126 16th Street NW, Suite 600
Washington, DC 20036-4845

www.nclr.org

www.nclr.org/socialsecurity

NCLR
NATIONAL COUNCIL OF LA RAZA